

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVII

Sábado, 23 de junio de 1990

Núm. 142

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

	Página
<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	
Notificando pliegos de cargos .....	2585-2586

### SECCION CUARTA

<b>Delegación de Hacienda de Zaragoza</b>	
Anuncios de la Unidad de Recaudación Centro relativos a subastas de bienes inmuebles .....	2586-2587

### SECCION QUINTA

<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de 13 de diciembre de 1989 .....	2588

### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 5 notificando embargo de bienes muebles .....	2590
--	------

### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos .....	2590-2591
--	-----------

### SECCION SEXTA

<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	2591-2593
--	-----------

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	2593-2595
Juzgados de Instrucción .....	2595-2597
Juzgados de lo Social .....	2597-2600

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 35.654

Con fecha 21 de marzo de 1990 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a José-Miguel Gascón Conill, con domicilio en la localidad de Illueca (Zaragoza), calle Zaragoza, 9, en el que literalmente se decía:

«Con fecha 7 de marzo de 1990 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted el pasado día 4 de marzo, con ocasión del encuentro de fútbol entre los equipos Illueca y Utebo, invadió el terreno de juego con intento de agresión al colegiado del encuentro.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 59.f) del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816 de 1982, de 27 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" número 267, de 6 de noviembre de 1982), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportuno en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha del recibo de la presente notificación.»

Habiendo resultado imposible su notificación en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 1 de junio de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 35.655

Con fecha 26 de abril de 1990 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a José Hernández Alvira, con domicilio en esta capital (calle Neptuno, 34), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 15 de abril de 1990 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Policía Local, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que el día 15 del actual, a las 14.00 horas, en el Mercadillo Romareda (calle Luis Bermejo), usted fue requerido por la fuerza actuante para su identificación, pudiendo comprobarse que no llevaba consigo el documento nacional de identidad, como es preceptivo.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en los artículos 12 y 17 del Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("Boletín Oficial del Estado" número 38, de 13 de febrero de 1976), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportuno en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contado a partir del siguiente a la fecha de recibo de la presente notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 1 de junio de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

**Núm. 35.656**

Con fecha 21 de marzo de 1990 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a Bernabé Gil García, con domicilio en la localidad de Illueca (Zaragoza), calle San Babil, 3, en el que literalmente se decía:

«Con fecha 7 de marzo de 1990 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la 421.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted el pasado día 4 de marzo, con ocasión del encuentro de fútbol entre los equipos Illueca y Utebo, no mantuvo la compostura debida, alterando la normalidad al intentar agredir al colegiado del encuentro a la entrada del vestuario.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 59.2 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816 de 1982, de 27 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" número 267, de 6 de noviembre de 1982), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportuno en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha del recibo de la presente notificación.»

Habiendo resultado imposible su notificación en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 1 de junio de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

**Núm. 35.657**

Con fecha 21 de marzo de 1990 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a Juan-Carlos Gascón Aranda, con domicilio en la localidad de Illueca (Zaragoza), carretera de Aranda, 3, en el que literalmente se decía:

«Con fecha 7 de marzo de 1990 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la 421.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted el pasado día 4 de marzo, con ocasión del encuentro de fútbol entre los equipos Illueca y Utebo, provocó alteraciones de la normalidad dificultando el desarrollo del espectáculo, insultando a la fuerza actuante cuando se le requería para que depusiera su actitud provocadora y amenazante al trío arbitral.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 59.2 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816 de 1982, de 27 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" número 267, de 6 de noviembre de 1982), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportuno en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha del recibo de la presente notificación.»

Habiendo resultado imposible su notificación en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 1 de junio de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

**Núm. 35.658**

Con fecha 26 de abril de 1990 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a Javier Poyo Láinez, con domicilio en la localidad de Brea de Aragón (Zaragoza), carretera Morés-Illueca, en el que literalmente se decía:

«El delegado del Gobierno ha dictado providencia disponiendo se proceda a iniciar expediente sancionador a Javier Poyo Láinez, designando instructora y secretaria del mismo a Ana Midón Carmona y María-Luz Monterde Forcén, en virtud del escrito de la Jefatura Superior de Policía de fecha 3 de abril de 1990, al que acompaña acta con incidencia ocurrida en la sala de bingo Los Amigos del Arte, formulando el siguiente pliego de cargos:

«Que usted el día 1 del actual mes de abril, a las 2.00 horas, encontrándose en el control-admisión de la sala de bingo antes citada, mantuvo reiteradamente un comportamiento incívico, consistente en cantar a gritos, proferir voces e insultos y amenazar violentamente.

Como quiera que lo citado anteriormente pudiera constituir infracción a lo dispuesto en la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de la potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar ("Boletín Oficial del Estado" número 312, de 3 de diciembre de 1987), en relación con el vigente Reglamento del Bingo, de 9 de enero de 1979 ("Boletín Oficial del Estado" número 21, de 24 de enero de 1979), y a fin de que por este Centro puedan obtenerse los suficientes elementos de juicio para adoptar la resolución que proceda, se le participa cuanto antecede, concediéndole un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, para que pueda alegar cuanto a su derecho convenga.»

Como quiera que ha resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 1 de junio de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## SECCION CUARTA

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

#### UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

##### Subastas de bienes inmuebles

**Núm. 35.358**

Don Mariano Colmenares Simón, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de Hacienda;

Hace saber: Que en expediente administrativo ejecutivo instruido en esta Unidad de Recaudación Centro contra el deudor don José Povar Sola, con domicilio en Madre Ráfols, núm. 2, de esta localidad, por los conceptos de renta de las personas físicas y tráfico de empresas, correspondiente al ejercicio de 1987, y una cuantía de 11.704.989 pesetas de principal, más 2.340.997 pesetas del 20 % de apremios y 800.000 pesetas de costas presupuestadas a resultas, haciendo en junto 14.845.987 pesetas, se ha venido a dictar la siguiente

«Providencia. — Examinado expediente administrativo de apremio seguido por la Unidad de Recaudación Centro contra el deudor a la Hacienda pública don José Povar Sola, y encontrándose conforme el trámite seguido en el mismo, se viene a acordar con arreglo a lo determinado en el artículo 142 del Reglamento General de Recaudación y regla 86 de su Instrucción, acceder a la enajenación de los bienes inmuebles embargados en diligencia, efectuándose la reglamentaria subasta, la cual se celebrará el 5 de septiembre de 1990, a las 10.00 horas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 143 y siguientes del citado Reglamento.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Titular del débito: Don José Povar Sola.

2.º Situación de las fincas: Calle Tomás Higuera, señalada con los números 6 y 8, de Zaragoza.

3.º Lote primero. — Piso tercero, puerta cuarta, que tiene una superficie de 55,16 metros cuadrados útiles. Linda: al frente, patio de luces y piso puerta tercera; derecha, con pisos puertas quinta y sexta; izquierda, casa de la misma calle número 10, y fondo, con patio de manzanas. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble del 3,30 %. Es parte integrante de una casa en esta ciudad, en la calle Tomás Higuera, señalada con los números 6 y 8, descrita en la inscripción 4.<sup>a</sup> de la finca 40.376, al folio 216 del tomo 2.116 del archivo. Tomo 4.150, libro 30, sección D, folio 39, finca 1.145, inscripción A. Valorado en 2.758.000 pesetas.

4.º Lote segundo. — Piso tercero, puerta quinta, que ocupa una superficie de 58,49 metros cuadrados útiles. Linda: al frente, piso puerta sexta; derecha, piso puerta sexta; izquierda, piso puerta cuarta, y fondo, con patio de la comunidad. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble del 3,35 %. Es parte integrante de una casa en esta ciudad, en la calle Tomás Higuera, señalada con los números 6 y 8. Descrita en la inscripción 4.ª de la finca número 40.376, al folio 216 del tomo 2.116 del archivo, libro 911 de la sección 2.ª. Tomo 4.150, libro 30, sección D, folio 41, finca 1.147, anotación A. Valorado en 2.924.500 pesetas.

Lote 1.º — Deducidas las cargas, tipo de subasta 527.819 pesetas. Cargas subsistentes por hipotecas concertadas con don José Arroyo Bes, domiciliado en Gabriel Celaya, 11 y 13, de esta localidad, 2.230.181 pesetas.

Lote 2.º — Deducidas las cargas, queda como tipo de subasta 1.809.410 pesetas. Subsisten por hipotecas anteriores con don José Arroyo Bes, domiciliado en Gabriel Celaya, núms. 11 y 13, de esta localidad, 1.115.090 pesetas.

5.º Constituida la Mesa dará comienzo el acto con lectura detallada de los bienes inmuebles expresados en lotes. La presidencia anunciará plazo de una hora para que aquellos que quisieran tomar parte como licitadores se identifiquen y constituyan depósito de, al menos, el 20 % del tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro público si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueden incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Transcurrida una hora se declarará abierta la primera licitación, ofreciéndose a los concurrentes los lotes, admitiéndose desde este momento posturas que cubran los dos tercios del tipo de cada lote, anunciándose éste, así como las sucesivas mejoras que en el precio se vayan haciendo y dando por terminadas las pujas cuando, repetidas hasta por tercera vez, la última postura no haya quien la supere.

Lote 1.º — Propuestas que cubran los dos tercios, 351.879 pesetas.

Lote 2.º — Propuestas que cubran los dos tercios, 1.206.273 pesetas.

Si en la primera licitación no se formularan propuestas, y por consiguiente el débito no resultase cubierto, en el mismo acto se anunciará inmediatamente apertura de segunda subasta o licitación, fijándose como tipo el 75 % del que sirvió en la primera. Durante media hora deberán constituirse nuevos depósitos del 20 % de dicho tipo, siendo válidos los consignados y no aplicados en la primera. Se desarrollará esta segunda parte siendo admisibles proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, cumpliendo análogas formalidades que en la primera.

Tipo de subasta en segunda licitación del primer lote, 385.864 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación del segundo lote, 1.357.058 pesetas.

6.º En cualquier momento al declararse desierta la primera licitación se podrá adjudicar directamente el inmueble por un importe igual o superior al que fue valorado en dicha licitación (disposición adicional trigésima, Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

7.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

8.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º Que se han suplido los títulos de propiedad de las fincas por la correspondiente certificación de Registro de la propiedad, debiendo entenderse que los licitadores aceptan como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes quedarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado de la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, al deudor, desconocidos, de tenerse por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

11. Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

12. Que el Estado se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 25 de mayo de 1990. — El jefe del Servicio, Mariano Colmenares Simón.

#### Núm. 35.362

Don Mariano Colmenares Simón, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de Hacienda;

Hace saber: Que en expediente administrativo ejecutivo instruido en esta Unidad de Recaudación Centro contra el deudor don Sergio Guillén Cañizares, por débitos a la Hacienda pública en concepto de renta de las

personas físicas e impuesto de valor añadido, correspondiente a los ejercicios de 1984 y 1985, por una cuantía de 7.459.020 pesetas de principal, más 1.491.804 pesetas en concepto de apremio del 20 % y 100.000 pesetas de costas presupuestadas a resultas, haciendo en junto 9.050.824 pesetas, se ha venido a dictar la siguiente

«Providencia. — Examinado expediente administrativo de apremio seguido por la Unidad de Recaudación Centro contra el deudor a la Hacienda pública don Sergio Guillén Cañizares, y encontrándose conforme el trámite seguido en el mismo, se viene a acordar con arreglo a lo determinado en el artículo 142 del Reglamento General de Recaudación y regla 86 de su Instrucción, acceder a la enajenación de los bienes inmuebles embargados en diligencia, efectuándose la reglamentaria subasta, la cual se celebrará el 5 de septiembre de 1990, a las 10.00 horas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 143 y siguientes del citado Reglamento.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Titular del débito: Don Sergio Guillén Cañizares.

2.º Situación de la finca: Calle Santa Teresa de Jesús, señalada con el número 50, de Zaragoza.

3.º Urbana. — Piso entresuelo derecha, por mitad e igual parte indivisa,alzada, descrito en la inscripción 1.ª y sus notas marginales, de 120,25 metros cuadrados. Linderos: frente, calle Santa Teresa; derecha, calle Bruno Solano; izquierda, caja de escalera de la casa por donde tiene su entrada, y fondo, con jardín, patio de luces de la manzana y arco portal de acceso a dicho jardín. Es parte integrante de la casa situada en esta ciudad, en la calle Santa Teresa de Jesús, con el número 50. Inscrita como finca número 2.657, al folio 1 del tomo 4.163, libro 47 de la sección segunda. Es objeto de esta anotación, como se dice, una mitad indivisa.

Valorado en 3.607.500 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 1.732.498 pesetas.

4.º Cargas que han de quedar subsistentes por hipoteca anterior con Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, 1.875.002 pesetas.

5.º Constituida la Mesa dará comienzo el acto con lectura detallada de los bienes inmuebles expresados en lotes. La presidencia anunciará plazo de una hora para que aquellos que quisieran tomar parte como licitadores se identifiquen y constituyan depósito de, al menos, el 20 % del tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro público si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueden incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Transcurrida una hora se declarará abierta la primera licitación, ofreciéndose a los concurrentes los lotes, admitiéndose desde este momento posturas que cubran los dos tercios del tipo de cada lote, anunciándose éste, así como las sucesivas mejoras que en el precio se vayan haciendo y dando por terminadas las pujas cuando, repetidas hasta por tercera vez, la última postura no haya quien la supere.

Propuestas que cubran los dos tercios, 1.154.998 pesetas.

Si en la primera licitación no se formularan propuestas, y por consiguiente el débito no resultase cubierto, en el mismo acto se anunciará inmediatamente apertura de segunda subasta o licitación, fijándose como tipo el 75 % del que sirvió en la primera. Durante media hora deberán constituirse nuevos depósitos del 20 % de dicho tipo, siendo válidos los consignados y no aplicados en la primera. Se desarrollará esta segunda parte siendo admisibles proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, cumpliendo análogas formalidades que en la primera.

Tipo de subasta en segunda licitación, 1.299.374 pesetas.

Dos tercios de este nuevo tipo, 866.249 pesetas.

6.º En cualquier momento al declararse desierta la primera licitación se podrá adjudicar directamente el inmueble por un importe igual o superior al que fue valorado en dicha licitación (disposición adicional trigésima, Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

7.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

8.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º Que se han suplido los títulos de propiedad de las fincas por la correspondiente certificación de Registro de la propiedad, debiendo entenderse que los licitadores aceptan como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes quedarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado de la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, al deudor, desconocidos, de tenerse por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

11. Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

12. Que el Estado se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 25 de mayo de 1990. — El jefe del Servicio, Mariano Colmenares Simón.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 5.422

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de 13 de diciembre de 1989.*

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 13 de diciembre de 1989. — Constituyóse el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las 9.00 horas, en la Sala del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, y con asistencia de los siguientes señores: don José Grasa Alvarez, don Emilio Comín García, don Tomás Sierra Meseguer, don Joaquín Guerrero Peirona, doña Carmen López González, don José-Manuel Díaz Sancho y don José-Luis Martínez Blasco, concejales; don José-Enrique Oejo Rodríguez, gerente de Urbanismo; doctor ingeniero, don José-Luis Cerezo Lastrada; don Ricardo Usón García, arquitecto; don Vicente Revilla González, secretario general; don Luis Cuesta Villalonga, oficial mayor, y don José-Manuel Oliván García, interventor.

Excusan su asistencia don Luis García-Nieto Alonso, don Antonio Piazuelo Plou y don Santiago Palazón Valentín, debido a asuntos inaplazables.

Por el señor presidente fue declarada abierta la sesión y leídas y aprobadas las actas correspondientes a los días 15 y 20 de noviembre de 1989, sin que se formularan alegaciones ni observaciones a las mismas, así como los extractos de los acuerdos adoptados en el pasado mes del mismo año.

A continuación el gerente, señor Oejo, procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

#### Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

##### Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras a:

- Promociones Aneto, S. L., para siete viviendas, trasteros, garaje y local en Padre Polanco, angular a Lobera.
- Roberto Gracia Marco, para edificio en calle Puerto de Palos, 14.
- CARSA, en urbanización Torre del Pinar, parcela 61.
- Ramón Ruiz Ruiz, para vallado de terreno en calle Camelia y otras. (Se suprime la condición tercera).

Conceder prórroga de las siguientes licencias de obras a:

- Mercedes Cameo, en plaza Nuestra Señora del Carmen.
  - Luis Franco Palasí, para vivienda y local en barrio de Villamayor.
- Suprimir la condición tercera de la licencia de obras concedida al INSALUD para construcción de centro de salud en barrio Oliver, relativa a la exención del 90 % de la tasa.

Suprimir la condición cuarta de la licencia de obras concedida al INSALUD para construcción de centro de salud en polígono Universidad, relativa a exención del 90 % de la tasa.

Rectificar error material y corregir condición cuarta, admitiendo las cincuenta y siete plazas de estacionamiento, en la licencia de obras concedida a RAUDISA para construcción de edificio en calle Sevilla.

Quedar enterado del cambio de titularidad de la licencia concedida a Luis Larraz Elorri para construcción de nave en camino de Cogullada, a favor de Hortofrutícola Larraz, S. A.

Extender certificado final de obra a petición de José L. Velilla Vela, por edificio en calle San Blas, 70-72.

Requerir abono en período voluntario de liquidación definitiva de tasa de fin de obra a:

- Golmar, S. A., por edificio en plaza Aragón, 10.
- Dacio Bartolomé Castán, por edificio en avenida Estación, del barrio de Casetas.
- José Alvarez Beltrán, por edificio en calle Sagrada Familia, 4, del barrio de Casablanca.
- Luis-María Altismaveres Torres y otro, por edificio en calle Júpiter, del barrio de Valdefierro.
- Centro Parque, por edificio en camino de las Torres, 47-49.

Cancelar y devolver avales bancarios aportados a:

—Ebro Industrial y Mercantil, S. A., por obras en calle Universidad, 11, Palafox, 30.

—Rioalovera Inmuebles y Obras, en calle Blas de Otero, 8.

Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local a:

—Concepción Ortiz Lanz, panadería-repostería en calle Violeta Parra, número 35.

—CAI, oficina bancaria en calle Biarritz, 10.

—María Puy Martínez Eulate, floristería en calle Pradilla, 2.

—Roblas, S. C., zapatería en Vicente Aleixandre, 8-10.

—Jaime Labarta Gracia, videoclub en avenida Pablo Gargallo, 18.

—Miguel Asensio Paraíso, cristalería en avenida Puente Virrey, 6.

—Ambitec, S. A., oficinas en vía Universitarias, 8.

—Dolores Nieto Abad, peluquería en Oviedo, 159.

—Luis Santos Aramburo, copistería en José Pellicer, 4.

—Cristina Aranda Nuez, videoclub en J. Carrasquer, 10, de Monzalbarba.

—Ana-María de Gregorio Piqueras, confección en Unceta, angular a Graus.

—Rosario López Lorente, joyería en Monasterio de Samos, 24.

—José L. García Tomás, videoclub en calle Escuelas Pías, sin número.

—Concepción Perpiñá Ferri, venta de confección en paseo de Cuéllar, número 1.

—Unceta, S. L., carnicería-charcutería en Ponzano, 5.

—Esteban Rodrigo Beamonte, zapatería en avenida Pablo Gargallo, 75.

—Emilio Gracia Gracia (Compre Fácil, S. A.), droguería en avenida de Madrid, 224.

—José L. Corduente Martínez, venta de alimentos congelados en avenida Cesáreo Alierta, 39-41.

—Icís Informática, en vía Hispanidad, 58.

—Francisco Garrido Bustos, panadería-repostería en avenida Pablo Gargallo, 7.

—María-José Montón Heredia, peluquería en polígono 13 del edificio Los Sauces.

—Flor Bellido Romanos, peluquería en Castelar, 3-5.

—Fotoprix, S. A., exposición y venta de artículos de fotografía en avenida de Goya, 64.

—Claudio Solsona Aznar, expendedoría de tabacos en Royo, 14.

Bares y similares:

—Pedro E. Casanova Gracia, bar en Lastanosa, 18.

—José L. Giménez Giménez, bar en Baltasar Gracián, 6.

—Antonio Salas Asensio, bar en Libertad, 3.

—José M. Prior Celiméndiz, bar en La Paz, 23.

—Angel Planillo Aznárez, bar.

—Laura Fontané Ros, chocolatería en Monterde, 1.

—Santiago Usón Aznar, bar en Doctor Horno, 26.

—Carlos Mateo Solanas, bar en paseo de Sagasta, 49.

—José L. Rubio Sanz (Hamburgo Similares, S. A.), hamburguesería en Marceliano Isábal, 5.

—Manuel Sancho Lisbona, restaurante en avenida de Montañana, 45.

—Miguel Ortiz Lallana, bar en Isabel Ram, 2.

—Arsenio González López, bar-restaurante en Fernando el Católico, 17.

—Jesús Borao Ortiz, bar en Lausana, 2.

—Angel Ripa Gracia, bar en Pradilla, 35.

—Ricardo López Piquer, bar en Compromiso de Caspe, 65.

Denegar licencia de obras para acondicionamiento de local a:

—Carmelo Pérez Garcés, oficinas y taller de confección en Doctor Aznar Molina, 1.

—Juan Toril Rubio, bar en Escultor Palao.

—María-Antonia Calle García, bar en La Hera.

—Valero García Valero, bar en Miguel Servet, 73.

—Félix Galera Bozal, bar en Cardenal Cisneros, 1.

—Laura Fontané Ros, pastelería en Monterde, 1.

##### Servicio de Suelo y Vivienda

Conceder licencia para derribo de los siguientes edificios:

—Terminillo, 42.

—San Cosme y San Damián, 8, de Peñafior.

—Rincón, 2.

—Mariano Gracia, 2 duplicado.

—Doctor Palomar, 4.

—Mariano Gracia, 7.

Cancelar y devolver aval aportado para garantizar la condena de acometidas en edificio derribado sito en calle Predicadores, 38.

*Servicio de Planeamiento*

Desestimar recurso interpuesto por la Compañía General de Iniciativas Inmobiliarias, S. A., contra acuerdo del Consejo de Gerencia de 31 de mayo de 1989, relativo a autorización previa para la construcción de naves nido en carretera de Castellón.

Declarar la caducidad de la solicitud de delimitación de unidad de actuación en calle Don Jaime I, 30, y calle Refugio, 5, así como estudio de detalle, instado por Edificios Vallejo, S. A. Se oficia al Servicio de Planeamiento para la redacción de estudio de detalle.

Establecer plazo para presentar escritura de adhesión a la Junta de Compensación del polígono 52-B-3, a solicitud de dicha Junta.

Quedar enterado de las siguientes aprobaciones definitivas:

—Entidad Urbanística de Conservación, para la manzana 16, área 9, Rey Fernando de Aragón, instado por Nicuesa y Ortiz, S. A.

—Delimitación de la unidad de actuación y estudio de detalle en calle Arcadas y plaza de Olleta.

Emitir los siguientes informes urbanísticos, a solicitud de:

—Consuelo Gimeno Villanueva, sobre posibilidad de instalación de restaurante en carretera de Logroño, kilómetro 2,900, actual Colegio Molière.

—Carlos Sánchez Budría, sobre cambio de calificación de terreno sito en calle Río, del barrio de San Juan de Mozarrifar.

—Daniel Lecina Lacueva, para calle Sevilla, 9.

—Fernando Jordán, sobre terreno en área 21, del Actur.

—Comunidad de propietarios de calle Rosales, 30-36, sobre posible disolución de la Junta de compensación del polígono Miraflores. Se oficia a Parques y Jardines para la redacción de proyecto de reparación del parque.

—RENFE, sobre plan parcial del sector 89.

—Conceder a Empresa Nacional de Autocamiones, S. A., autorización previa para la reforma de nave y construcción de anexo para oficinas en CN-II, 122-132, autovía Zaragoza-Logroño, kilómetro 5,700.

*Servicio de Ejecución de Planeamiento*

Mostrar la conformidad con la propuesta de Distribuidora de Gas de Zaragoza, en relación con la tubería de gas del puente de Piedra.

Mostrar la conformidad con la propuesta de Eléctricas Reunidas de Zaragoza en relación con las conducciones eléctricas en el puente de Piedra.

Aprobar proyecto y conceder a Saranza, S. A., licencia de obras para dotación de servicios urbanísticos en avenida de las Autonomías, angular a Juan Bautista del Mazo.

Aprobar proyecto de servicios urbanísticos en carretera de Logroño, kilómetro 8,700, a solicitud de INPROINSA.

**Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía***Servicio de Licencias*

Conceder licencia de instalación a:

—Luis Veintemillas Duque, taller de carpintería en Arias, 21.

—José M. Antúnez, reparación de vehículos en Gerona, 12.

—Lorenzo Jaca Pérez, reparación de lámparas en Añón, 10.

—Isabel García Meiro, centro médico estético en Coso, 92.

—Antonio Guardia Artigas, obrador chacinería en Juan J. Gárate.

—José L. Muñoz Lacruz, imprenta en Lóbez Pueyo, 31.

*Servicio de Medio Ambiente*

—Comunidad de propietarios de Fray Luis Urbano, 3, para garaje.

—José M. Sauras Laita, instalación de depósito de gasóleo en Sanz Ibáñez y calle N del polígono Monsalud.

—Miguel Vaca Barrado, aire acondicionado en plaza de Aragón, 8.

—Supermercados Sabeco, S. A., en Cavia, 15.

—Benito Hernández Perdiguero, bar en María Moliner, 4.

*Servicio de Licencias*

Conceder licencia de apertura a:

—Emilio Rodríguez Pérez, bar en Torre Nueva, 35.

—La Crema, S. C. (Julia Serrano Colás), restaurante en Don Jaime I, número 34.

—Centro de Diagnóstico Radiológico, S. A., en Santa Teresa de Jesús, números 45-47.

—Hormifasa, S. A., para actividades con áridos en Extramuros, del barrio de Garrapinillos.

*Servicio de Medio Ambiente*

Conceder licencia de apertura a Luis Catalán Domínguez, bar y salón recreativo en Violeta Parra, 22.

Estimar recurso interpuesto por Figurmédica, S. A., y conceder licencia de apertura para consultorio médico, en Hermandad Donantes de Sangre, número 1.

Estimar y requerir la adopción de medidas correctoras, en denuncias formuladas por:

—Raquel Omella Saura y otros, contra la heladería sita en avenida Cesáreo Alierta, 27, por malos olores.

—Policía local, contra la actividad de marmolería sita en calle Orense, número 71.

—Carlos Olloqui Val, contra Bar La Fusa, en calle Rodrigo Díaz de Vivar, 4, por ruidos.

—Antonio Pérez Mañes, contra Hotel Palafox, por ruidos.

—Pilar Royo, contra Pub Encuentros, en paseo de San Francisco, 9, por ruidos.

**Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno**

Conceder a Enagás licencia para apertura y cierre de zanja para efectuar canalización de la conexión norte a la red de Zaragoza (primera fase).

Cancelar y devolver los siguientes avales aportados en garantía de reposición de obras y servicios a:

—Gonzalo Espada Serrano, servicios urbanísticos en San Miguel, 19, del barrio de Casetas.

—Angel Ibáñez Pinilla, en Huesa del Común, 14-16.

—Constructora Asturiana, S. A., en polígono Actur, puente de Santiago, área 7, parcela 27.

—José-María Duarte Gállego, en Ponzano, 3.

—Inmobiliaria Guvel, S. A., en Espoz y Mina, 28.

—Inmobiliaria Guvel, S. A., en Salamanca, 5-7.

—Corviam, S. A., en San Juan de la Peña, 117.

—Ingespa y Donuts Corporación del Norte.

—Agepro, S. A., en Manuela Sancho.

—Urzal, S. A., en polígono Actur, área 10, manzana 16.

—Hermeseda, S. A., en plaza Ariño.

—Promotora Puente Santiago, S. A., en polígono 46, área 7, parcela 26 del Actur.

Aprobar los siguientes proyectos:

—Pavimentación y renovación de servicios en calles Heroísmo y Romea.

—Restauración del parque Macanaz.

—Instalación semafórica en prolongación de avenida Cesáreo Alierta. (Se oficia a Tráfico y Transportes para estudio del tráfico en doble sentido por la prolongación de calle Diego Espés.)

—Restauración del parque Delicias-Castillo Palomar.

—Plaza Duquesa de Villahermosa-Mosquetera.

**Expedientes para posterior aprobación plenaria**

Aprobar el proyecto de instalación de tubería para compensación de presiones en Arrabal (segunda fase).

Aprobar proyecto de pavimentación y renovación de servicios en sector Coso-San Miguel.

Desestimar alegaciones presentadas contra proyecto de urbanización de la avenida Gómez Laguna por Construcciones Los Arcos, S. A.

Requerir a los propietarios afectados para formular condiciones relativas a enajenación de terrenos:

—Esteban Vera García, terreno afectado por urbanización en prolongación de paseo Echegaray y Caballero.

—Terrenos afectados por la instalación del colector de la avenida Cesáreo Alierta.

Adquirir por expropiación las siguientes propiedades de:

—José Lahoz Gimeno, pisos entresuelo primero de la finca número 16 de Capitán Pina y abonar intereses de demora.

—Hermanos Pitarque Plano y otros, finca número 58 de Capitán Pina y abonar intereses de demora.

Aceptar a Bienvenido Lobera Abad cesión gratuita de terreno con destino a viales, en el barrio de Garrapinillos.

Abonar intereses de demora en fijación de justiprecio por expropiación de las siguientes fincas a:

—Carmen Baldovín Rodrigo, terreno afectado por tramo del segundo cinturón de la red arterial de la ciudad.

—Hermanos Borderas Latras, finca número 32 de calle Villacampa.

Desestimar recurso interpuesto por Norberto Julio Badano, contra aprobación del proyecto de compensación de propietario único en área de intervención U-33-2.

**Expedientes para posterior aprobación  
de la Muy Ilustre Comisión de Urbanismo y Ayuntamiento Pleno**

Aprobar las siguientes actuaciones:

—Inicialmente, estudio de detalle en calle Reconquista, 3, instado por el presidente de la Comunidad Civil.

—Definitivamente, modificación del plan parcial en áreas C y D, polígono 43, instado por Promociones Tabuenca, S. A., y Compañía de Promociones Urbanas, S. A.

—Inicialmente, modificación del Plan general para la parcela 16.2.

Desestimar recursos interpuestos contra aprobación definitiva del Plan especial para área de intervención U-2-2 y subárea 4, por:

—Pilar Tello Berduz.

—H. Buisán Bernad.

Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia, se tratan los siguientes expedientes:

—Conceder a Desarrollo de Modelos Inmobiliarios, S. A., licencia de obras para la construcción de siete viviendas, garajes y trasteros en calle Cuarte, 68.

—Conceder licencia de apertura para local sito en Coso, 15. Deberá preverse método apropiado para evitar el aparcamiento de vehículos en Coso y plaza de San Roque, mediante conserje o guarda jurado, independientemente de las señales de tráfico. Debe pasar a aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía.

Seguidamente se tratan distintos temas que afectan a la ciudad. Asimismo se acuerda la celebración del próximo Consejo de Gerencia el lunes día 18, a las 11.00 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 11.00 horas del día de la fecha al comienzo expresada. — El secretario, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

Núm. 38.298

El recaudador ejecutivo de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación de Calatayud;

Por la presente hace constar la siguiente diligencia:

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo expediente administrativo de apremio contra la razón deudora Ategor, S. L., y desconociéndose la existencia de otros bienes, declaro embargos los vehículos de su propiedad:

Un turismo marca "Renault 21 TXE", matrícula Z-6045-AC.

Una furgoneta marca "Mercedes", modelo MB 120, matrícula Z-4789-AG.

Y ello por sus débitos de Seguridad Social, régimen general, por un importe de 3.110.472 pesetas por principal, más recargo de apremio y costas a resultas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía, a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del citado Reglamento se le notifica al deudor que podrá designar perito que intervenga en la valoración de los vehículos, dentro del plazo de ocho días siguientes a esta notificación.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Calatayud, 12 de junio de 1990. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 28.438

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 661 de 1990, promovido por don Moisés Santamarta Herreros, contra acuerdo del Tribunal Económico

Administrativo Regional de Aragón de 31 de enero de 1990, en reclamación número 879-88, sobre el impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente al año 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.439

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 662 de 1990, promovido por don Moisés Santamarta Herreros, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón de 31 de enero de 1990, en reclamación número 878-88, sobre el impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente al año 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 30.471

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 711 de 1990, promovido por Francisco Mendi Forníes, contra resolución de la Diputación Provincial de Zaragoza de 6 de marzo de 1990 desestimando recurso de reposición contra el proceso de selección para ingreso en la plaza de técnico de relaciones humanas de la Corporación. Número 173.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 30.472

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 690 de 1990, promovido por el señor don Enrique Redondo Calero, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del teniente general jefe MAPER de 5 de octubre de 1989 denegando petición de reconocimiento para trienios de servicios prestados en el Instituto Politécnico del Ejército número 1, y contra resolución del teniente general JEME de 8 de marzo de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 30.473

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 152 de 1990, promovido por Vicente Marina Sánchez, contra resolución de la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón de 17 de noviembre de 1989, recaída en expediente Z-E-20974-89 desestimando recurso de reposición interpuesto contra resolución de 25 de septiembre de 1989 denegando pensión solicitada por encontrarse incapacitado para todo tipo de trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 30.474**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 691 de 1990, promovido por Francisco-Javier Ruiz Peñalva, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del teniente general jefe MAPER de 5 de octubre de 1989 denegando petición de reconocimiento para trienios de servicios prestados en el Instituto Politécnico del Ejército, y contra resolución del teniente general JEME de 8 de marzo de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 30.475**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 692 de 1990, promovido por Vicente Serrat Peña, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del teniente general jefe MAPER de 4 de octubre de 1989 desestimando petición de reconocimiento para trienios de servicios prestados en el Instituto Politécnico del Ejército, y contra resolución del teniente general JEME de 8 de marzo de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 30.476**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 716 de 1990, promovido por Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, contra acuerdo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de 26 de junio de 1989 desestimando alegación de los recurrentes sobre expediente de aprobación de proyecto técnico de pavimentación de barrios, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición de 6 de septiembre de 1989. Número 2.033.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 30.477**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 712 de 1990, promovido por Francisco Mendi Forniés, contra resolución de la Diputación Provincial de Zaragoza de 6 de marzo de 1990 desestimando recurso de reposición contra el decreto de propuesta de nombramiento del tribunal calificador de oposición libre para la provisión de plaza de técnico de relaciones humanas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 30.998**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 718 de 1990, promovido por José-Luis Postigo Fustero, Margarita Antón Zamora y Fernando Bes Maestro, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villafranca de Ebro de 23 de enero de 1990 sobre existencia de callejón como terreno de uso público e infracción urbanística, y contra resolución de 9 de marzo de 1990 resolviendo recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 30.999**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 722 de 1990, promovido por Antonio Martín Sancho, contra resolución del Ayuntamiento de Pradilla de Ebro (Zaragoza) de 3 de febrero de 1989 requiriendo abono de 563.500 pesetas, importe de adjudicación de aprovechamiento de pastos del monte núm. 165, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 24 de febrero de 1989, siendo denunciada la mora el 11 de enero de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**SECCION SEXTA****CALATAYUD****Núm. 36.739**

Don José-Cruz Millana de Ynés, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud;

Certifica: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 1990, ha adoptado resolución del siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

«64. Proyecto de urbanización unidad de actuación Jalón-1:

Visto el expediente y dictamen de la Comisión de Urbanismo,

Por los quince miembros presentes, de los diecisiete que integran el número de derecho del Ayuntamiento Pleno, tras debate,

Se acuerda por unanimidad:

1.º Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la unidad de actuación Jalón-1, según proyecto redactado por Tiempo Urbano, S. A. (don José-Luis Arranz Ramos), presentado por don José-Ignacio Nonay Gil, en representación de Centro Inmobiliario Aragonés, S. A.

2.º El suministro de agua está garantizado mediante las dos arterias principales, de diámetro 20, una a cada lado de la calle.

Respecto al vertido, igualmente existen los dos colectores, de 800 milímetros de diámetro, uno a cada lado de la calle.

Los firmes y pavimentos están proyectados respecto a las normas del MOPU, por lo que se estiman adecuados.

Las redes de agua y alcantarillado están proyectadas con secciones hidráulicas suficientes, según normas del MOPU en abastecimiento y saneamiento de poblaciones.

Los pozos de registro, sumidero, valvulería, bocas de riego e hidrantes están de acuerdo a normas, por lo que se estiman correctos.

La instalación eléctrica e iluminación en red viaria igualmente se estiman suficientes.

Respecto a la banda lateral proyectada, se propone su utilización como aparcamientos, con una anchura de 5 metros para éstos y otros 5 metros para acera. Se adjunta plano modificado y aceptado por la propiedad.

3.º Notificar el presente acuerdo al interesado y publicarlo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de alegaciones, en el plazo de quince días.»

Y para que conste, expido el presente, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, en Calatayud a 23 de mayo de 1990. — El secretario, José Cruz Millana de Ynés. — Visto bueno: El alcalde, José Galindo Antón.

**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 36.218**

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1990, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente los proyectos técnicos que a continuación se detallan:

A) Proyecto de urbanización de las calles Sol, Luna y Zabía, redactado por el arquitecto don Jorge Chóliz Frutos, con un presupuesto de contrata, según anexo de actualización, de 11.879.380 pesetas.

B) Proyecto técnico de mejora de abastecimiento del barrio de Pinsoro, redactado por el ingeniero de caminos don Leopoldo Serena Puig, con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.347.183 pesetas.

C) Proyecto técnico de reforma de ampliación de los depósitos de abastecimiento de El Sabinar, redactado por el ingeniero de caminos don Leopoldo Serena Puig, con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.742.412 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, iniciándose el trámite de información pública por un período de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quedando a disposición de cualquier persona interesada la documentación técnica en el Departamento de Urbanismo de esta Administración local para su examen y análisis, pudiendo asimismo formularse las alegaciones que procedan dentro del expresado plazo.

Ejea de los Caballeros, 30 de mayo de 1990. — El alcalde.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 36.746

*BASES para la convocatoria de una plaza de asistente social en el Servicio Social de Base de Ejea de los Caballeros, en régimen de contratación laboral.*

Primera. Se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de asistente social para atender indistintamente el Servicio Social de Base de los municipios de Ejea de los Caballeros, Asín y Orés.

Segunda. Al mismo podrán concurrir todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español-a, tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título oficial de diplomado en trabajo social o de asistente social.
- No padecer enfermedad o defecto físico o síquico que impida el normal desempeño de sus funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.
- No estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

Tercera. Los interesados podrán presentar sus solicitudes directamente en el Registro General del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán dirigirse al Ilmo. señor alcalde-presidente, manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

Cuarta. Juntamente con la solicitud, que contendrá los datos personales del solicitante, deberán aportarse, con la acreditación pertinente, los siguientes documentos:

- Documento que acredite la titulación de asistente social o diplomado en trabajo social.
- "Curriculum vitae" del solicitante, en una extensión máxima de dos folios, mecanografiados a doble espacio, señalando:
  - Experiencia de trabajo remunerado como asistente social.
  - Experiencia de trabajo no remunerado como asistente social.
  - Cursos de especialización realizados.

Quinta. El plazo de presentación para las solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y hasta las 13.00 horas de aquel en que finalice dicho plazo.

Sexta. El tribunal seleccionador estará integrado por un representante de los ayuntamientos citados en la base primera de esta convocatoria, otro nombrado a tal efecto por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón y el concejal de Bienestar Social o miembro de la Corporación en quien delegue. Hará de secretario el de la sede administrativa, o funcionario en quien delegue, que tendrá voz, pero no voto.

Séptima. Ejercicios para la selección del asistente social:

*Primer ejercicio.* — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, uno o varios asuntos o temas, previamente determinados por el tribunal, no permitiéndose la utilización de bibliografía para el desarrollo de los mismos y relacionados con los aspectos siguientes:

- Legislación en materia de acción social.
- Recursos en materia de acción social.
- Actuaciones o programas en servicios sociales de base.
- Metodología profesional.

Los miembros del tribunal valorarán individualmente el citado ejercicio, calificándolo de cero a diez puntos. La puntuación obtenida se determinará por la media aritmética de la suma de todas las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal.

Este ejercicio será obligatorio y eliminatorio, debiéndose alcanzar un mínimo de cinco puntos para pasar a la siguiente fase.

*Segundo ejercicio.* — Consistirá en la realización por parte del tribunal de una entrevista personal.

Esta fase se realizará solamente en aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

Los miembros del tribunal valorarán individualmente este ejercicio, calificándolo de cero a diez puntos. La puntuación obtenida se determinará por la media aritmética de la suma de todas las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal.

Octava. La puntuación final vendrá dada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas entre el primer ejercicio y el segundo, y será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Si dos o más aspirantes obtuviesen la misma puntuación final, pero exclusivamente en este supuesto, se valorará el "curriculum vitae" para determinar el orden definitivo de los aspirantes. En el "curriculum vitae" se valorarán exclusivamente aquellos documentos acreditados de forma suficiente y con arreglo a las siguientes prioridades:

- Experiencia de trabajo remunerado como asistente social.
- Experiencia de trabajo no remunerado como asistente social.
- Cursos de especialización realizados.

Novena. Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará el nombre del aspirante propuesto y lo elevará a la Alcaldía-Presidentencia de este Ayuntamiento.

Décima. La persona seleccionada será contratada en régimen laboral por parte del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El contrato tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 1990, prorrogable.

Undécima. Para lo no previsto en las bases de la presente convocatoria serán de aplicación las normas de la Ley de Bases de Régimen Local 7 de 1985, de 2 de abril; Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y demás disposiciones legales concordantes y complementarias.

Ejea de los Caballeros, 23 de mayo de 1990. — El alcalde.

#### R I C L A

Núm. 35.842

El Pleno del Ayuntamiento de Riela acordó, con fecha 24 de mayo de 1990, lo siguiente:

Declarar en estado de ruina el edificio sito en la calle Barrios Altos, núm. 6.

Que por la propiedad del inmueble se inicie seguidamente el derribo de la señalada finca, bajo dirección facultativa.

Que en última instancia, y ante la posible negligencia del propietario, el Ayuntamiento podrá tomar a su cargo la ejecución de las obras de derribo, así como las medidas de seguridad, resarcíendose de los gastos que se ocasionen en la forma legalmente establecida, pudiéndose, en su caso, llegar al embargo de dicho inmueble.

Lo que se hace público para conocimiento de todo aquel que se crea con derecho sobre el inmueble.

Se advierte que contra el anterior acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno corporativo en el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca publicado el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique resolución. Además, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, y si ésta no fuera adoptada en el plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponerlo dentro del año siguiente a la fecha en que hubiera presentado el recurso de reposición, con la advertencia de que, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros recursos, si lo creen conveniente.

Riela, 29 de mayo de 1990. — El alcalde, Eladio López García.

#### SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 35.372

Don Angel-Luis Soler Pérez, en nombre propio, ha solicitado licencia para apertura local fabricación artículos ferretería, con emplazamiento en avenida Santa Engracia, núms. 15-23, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 29 de mayo de 1990. — El alcalde.

#### T A U S T E

Núm. 36.215

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de las bases de reparto para la aplicación de contribuciones especiales por las obras de mejora y ampliación de los servicios urbanos de distribución de aguas, saneamiento y pavimentación en varias calles de Tauste, se somete dicho acuerdo a información pública durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente

y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.1 y 28 y siguientes de la Ley 391 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

De no producirse reclamaciones el acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Tauste, 4 de junio de 1990. — El alcalde, Víctor Angoy Sancho.

## TAUSTE

Núm. 36.220

Ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente de imposición de contribuciones especiales por las obras de acondicionamiento de los caminos en fincas rústicas de la huerta de Tauste.

Se somete dicho acuerdo a información pública durante el plazo de treinta días a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.1 y 28 y siguiente de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

De no producirse reclamaciones el acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Tauste, 4 de junio de 1990. — El alcalde, Víctor Angoy Sancho.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 38.720

El Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el ejecutivo núm. 473 de 1990, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Vicente Serrano Modrego y otros, sobre reclamación de 2.300.530 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas calculado para intereses y costas, se ha acordado notificar a la esposa del citado demandado, Florinda Gregorio Gil, la existencia del procedimiento y el embargo practicado sobre las siguientes fincas:

Vivienda en calle Mayor, 8, de Brea de Aragón.

Huerto regadío en partida "Los Huertos", de Brea de Aragón.

Campo de regadío eventual en partida de "Nabuchos".

Sexta parte indivisa de una caseta en partida de "Nabuchos".

Sexta parte indivisa de una balsa en partida "Nabuchos".

Cuarta parte indivisa de una balsa denominada de Abajo, en partida de "Nabuchos".

Sexta parte indivisa de la casa 12-14, sita en calle Gollade, y su corral.

Corral en calle Mezquita, 12.

Los derechos que correspondan sobre el piso sito en calle San Juan de la Cruz, 20, de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa. — El juez, Francisco Acín Garós. — Ante mí, el secretario.

##### JUZGADO NUM. 3

Núm. 30.541

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido bajo el número 449 de 1988-A, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Manuel Morella Estopañán, ha acordado requerir a la herencia yacente y herederos desconocidos de Manuel Morella Estopañán para que en el término de diez días satisfaga a la actora la cantidad de 3.752.155 pesetas, con apercibimiento de que no haciéndolo así continuará el procedimiento por los trámites que previene el artículo 131 de la Ley Hipotecaria hasta hacer efectiva dicha cantidad, más los intereses que se devenguen hasta completo pago y costas que se causen.

Y para que sirva de requerimiento a la herencia yacente y herederos desconocidos de Manuel Morella Estopañán, libro el presente en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Jesús María Arias. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 3

Núm. 38.335

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 982-C de 1989, a instancia de la actora Blanco, S. A., representada por el procurador señor Sancho, y siendo

demandado José-Angel Sanz Gómez, con domicilio en Narros (Soria), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 27 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de septiembre siguiente; en esta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera substa el 25 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una máquina "Komtsu 0-155", serie 10054, valorada en 4.200.000 pesetas.

Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 6

Núm. 37.859

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 340 de 1990-B, sobre separación, instados por Nélida Alloza Petisme, representada en turno de oficio por la procuradora señora Casanueva, contra Joaquín Martínez Segura, en proveído del día de la fecha se ha acordado mediante el presente citar al demandado, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 12 de julio próximo, a las 10.00 horas, para comparecencia de justicia gratuita.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Joaquín Martínez Segura se extiende la presente en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 8

Núm. 30.536

Don Fermín González García magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 145 de 1990, de este Juzgado, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de mayo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Fermín González García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta ciudad, ha visto los autos número 145 de 1990, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián y defendida por el letrado señor Vacas González, siendo demandados, Francisco Guijarro Ordóñez y María-Cruz Peña Ballesteros, mayores de edad, casados, con domicilio que tuvieron en Zaragoza (calle Melilla, número 16, casa 2, primero B), actualmente en ignorado paradero y declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Francisco Guijarro Ordóñez y María-Cruz Peña Ballesteros, para el pago a dicha parte ejecutante de 520.783 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la interpelación judicial, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese a los demandados en ignorado paradero por edictos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Francisco Guijarro Ordóñez y María-Cruz Peña Ballesteros, en ignorado paradero, haciéndoles saber que la sentencia no es firme y es susceptible de apelación dentro de cinco días, a partir del siguiente al de su notificación, se expide el presente en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, Fermín González García. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 30.540**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 93 de 1990, a instancia de Isidoro Ballesteros Abascal, representado por el procurador señor Juste Sánchez, contra Fernando Marcén Lomba y los parientes desconocidos de Pilar Moreno Rodrigo, habiéndose dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de abril de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 93 de 1990, seguido a instancia del procurador señor Juste Sánchez, en nombre y representación de Isidoro Ballesteros Abascal, contra Fernando Marcén Lomba, mayor de edad, vecino de Zaragoza, representado por la procuradora doña Carmen Ibáñez Gómez y asistido por el letrado señor Ortiz Ibáñez, y contra los parientes desconocidos de Pilar Moreno Rodrigo, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, en nombre y representación del demandante Isidoro Ballesteros Abascal, contra los demandados Fernando Marcén Lomba y los parientes desconocidos de Pilar Moreno Rodrigo, con derecho a subrogarse en los derechos y obligaciones de aquélla, en relación con el arrendamiento, debo absolver y absuelvo libremente a éstos de la misma, con imposición de las costas causadas por la demanda al demandante, y estimando la reconvencción formulada por la procuradora doña Carmen Ibáñez Gómez, en nombre y representación del demandante por reconvencción, Fernando Marcén Lomba, contra el demandado por la misma, Isidoro Ballesteros Abascal, debo declarar y declaro válido el contrato de arrendamiento entre los señores Marcén y Ballesteros, al haberse producido válidamente la subrogación del primero, condenando al señor Ballesteros a estar y a pasar por el contrato de arrendamiento existente, con imposición de las costas de la revocación al mismo.

Contra la presente sentencia puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, por escrito y con firma de abogado, en el plazo de tres días.

Notifíquese la presente resolución al demandante y al demandado comparecido y, si el primero no solicitare que se haga notificación personal a los parientes desconocidos de Pilar Moreno Rodrigo, en el caso de que pudieran ser habidos, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los parientes desconocidos de Pilar Moreno Rodrigo, en paradero desconocido, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 34.815**

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal civil núm. 449 de 1990, seguido a instancia de Lorenzo Barranco Galán, contra José Clavería Mendoza, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a dicho demandado para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2) el día 10 de julio próximo, a las 10.00 horas, en que tendrá lugar la celebración del juicio, al que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que, caso de no comparecer, se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo.

Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****EJEJA DE LOS CABALLEROS****Núm. 37.086**

Don José-Ramón Manzanera Codesal, juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejeja de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 27 de 1990, seguido a instancia de Banco Exterior de España, S. A., representada por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra Pedro-José Martín Pérez, Pedro Martín Yestera y Celia Pérez Sancho, se anuncia la venta en pública y primera subasta el día 26 de julio próximo, segunda

subasta el 24 de septiembre siguiente y tercera subasta el 24 de octubre próximo inmediato, todas ellas a las 10.30 horas, de los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30 % del precio de valoración.

2.<sup>a</sup> El tipo de licitación en primera subasta es de 26.500.000 pesetas, con el 25 % de rebaja para la segunda y sin tipo alguno de sujeción en la tercera, según los casos y de llegar hasta dicha tercera subasta.

3.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos.

4.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Propiedad de Pedro Martín Yestera:

1. Parcela de terreno núm. 590, en término de Pinsoro-Ejeja. Inscrita al tomo 1.331, libro 204, folio 114, finca 19.211, inscripción segunda.

2. Parcela de terreno núm. 636, en término de Pinsoro-Ejeja. Inscrita al tomo 1.331, libro 204, folio 116, finca 19.212, inscripción segunda.

3. Rústica. — Parcela de terreno núm. 291, en término de Pinsoro-Ejeja. Inscrita al tomo 1.331, libro 204, folio 118, finca 19.213, inscripción segunda.

4. Urbana sita en Pinsoro, en calle Abalojero, 6. Inscrita al tomo 1.331, libro 204, folio 120, finca 19.214, inscripción segunda.

Propiedad de Pedro Martín Yestera y Celia Pérez Sancho:

1. Rústica. — Parcela de terreno núm. 13, en término de Pinsoro-Ejeja. Inscrita al tomo 1.252, libro 173, folio 121, finca 16.862, inscripción primera.

2. Rústica. — Parcela de terreno núm. 252, en término de Pinsoro-Ejeja. Inscrita al tomo 1.252, libro 173, folio 123, finca 16.863, inscripción primera.

3. Urbana sita en Pinsoro, en calle Aurora, 2. Inscrita al tomo 1.252, libro 173, folio 125, finca 16.864, inscripción primera.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación. Se advierte que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, aceptándose como bastante la titulación obrante en autos.

Dado en Ejeja de los Caballeros a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa. — El juez de Primera Instancia, José-Ramón Manzanera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****EJEJA DE LOS CABALLEROS****Núm. 37.088**

Don José-Ramón Manzanera Codesal, juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejeja de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 139 de 1989, seguido a instancia de Banco Exterior de España, S. A., representada por el procurador señor Navarro, contra José y Sebastián Caudevilla Sánchez, María-Teresa Ciudad y María-Lourdes Jiménez García, se anuncia la venta en pública y primera subasta el día 23 de julio próximo, segunda subasta el 18 de septiembre siguiente, y tercera subasta el 15 de octubre próximo inmediato, todas ellas a las 10.30 horas, de los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30 % del precio de valoración.

2.<sup>a</sup> El tipo de licitación en primera subasta es de 27.374.500 pesetas, con el 25 % de rebaja para la segunda y sin tipo alguno de sujeción en la tercera, según los casos y de llegar hasta dicha tercera subasta.

3.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos.

4.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Pertencientes a Teresa Ciudad Dieste y José Caudevilla Sánchez:

1. Una quinta parte del piso sito en Doctor Fleming, núm. 14, de Ejeja, de 68,61 metros cuadrados.

2. La mitad de piso sito en calle Fernando el Católico, núm. 1, de Ejeja, de 102,59 metros cuadrados.

3. Una quinta parte de campo de regadío sito en Vega Trillar, en Ejeja, de 00-68-46 hectáreas.

4. La mitad de campo en Vega Trillar, "Los Arboles", de 2-25-00 hectáreas.

5. La mitad de cuarta parte de campo en Enau, en Ejeja, de 2-43-14 hectáreas.

Respecto a los antedichos inmuebles, sólomente se subasta la nuda propiedad de las participaciones que han sido indicadas.

Pertencientes a Sebastián Caudevilla Sánchez y María-Lourdes Giménez:

1. Campo en Sanchurriaga, en Ejea, de 29-08-50 hectáreas.
2. La nuda propiedad de mitad indivisa de campo en Vega de Trillar, "Los Arboles", de 2-00-25 hectáreas.
3. Media parte indivisa de cuarta parte de campo en partida Enau, monte "Marcuera", de Ejea, de 2-43-14 hectáreas.
4. La nuda propiedad de media parte indivisa de piso en calle Fernando el Católico, núm. 1, de Ejea, de 102 metros cuadrados.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación. Se advierte que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, aceptándose como bastante la titulación obrante en autos.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa. — El juez de Primera Instancia, José-Ramón Manzanares. — El secretario.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 32.804

Don Francisco-Javier Cantero Ariztegui, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber que en el juicio de faltas número 51 de 1990 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Zaragoza a 26 de abril de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Francisco-Javier Cantero Ariztegui, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza, habiendo visto y oído las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 51 de 1990, sobre lesiones, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; como denunciante, María-Pilar Sánchez Ortiz, mayor de edad, vecina de Utebo (Zaragoza), quien no compareció al acto del juicio, y como denunciado, Miguel Pérez Sánchez, mayor de edad, vecino de Zaragoza, quien no compareció al acto del juicio, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Pérez Sánchez, con declaración de costas de oficio.

Notifíquese, haciendo saber que contra la presente cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a María-Pilar Sánchez Ortiz, cuyo paradero actual se desconoce, se le advierte que dicha sentencia no es firme y que contra la misma puede interponer recurso de apelación, por escrito o por comparecencia, cuyo plazo expirará el día siguiente al de la última notificación de la sentencia.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Francisco-Javier Cantero. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 32.184

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 127 de 1990, seguido por denuncia de policía local, contra Carlos Gutiérrez, por el hecho de desobediencia a la autoridad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 12 de mayo de 1990. — La señora doña Ana-Cristina Inés Villar, jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre desobediencia a agentes de la autoridad, contra Carlos Gutiérrez López, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Gutiérrez López, como autor de una falta del artículo 570-1.º del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa y pago de costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Carlos Gutiérrez López, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

### JUZGADO NUM. 7

Núm. 33.093

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 3.320 de 1989 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de febrero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, y denunciante, José-María Capdevila Gil, con domicilio en calle Predicadores, número 72, y denunciada, Concepción Catalán Soriano, con domicilio en calle Pignatelli, 28, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Concepción Catalán Soriano, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a José-María Capdevila Gil, cuyo paradero actual se desconoce, se le advierte que dicha sentencia no es firme y que contra la misma puede interponer recurso de apelación, por escrito o por comparecencia, ante el secretario, cuyo plazo expirará el día siguiente al de la última notificación de la sentencia.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario, José-María Téllez.

### JUZGADO NUM. 7

Núm. 33.094

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 2.425 de 1989 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de mayo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; como perjudicada, Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), y denunciado, Juan-Francisco Pérez de la Ossa Hernández, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al inculpado Juan-Francisco Pérez de la Ossa Hernández, declarando de oficio las costas del juicio, y con la reserva de acciones civiles al perjudicado.

Para la notificación de la presente resolución al inculpado librese el oportuno edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Juan-Francisco Pérez de la Ossa Hernández, cuyo paradero actual se desconoce, se le advierte que dicha sentencia no es firme y que contra la misma puede interponer recurso de apelación, por escrito o por comparecencia, ante el secretario, cuyo plazo expirará el día siguiente al de la última notificación de la sentencia.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario, José-María Téllez.

### JUZGADO NUM. 7

Núm. 33.095

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 68 de 1990 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de mayo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las presentes actuaciones del juicio verbal de faltas seguido por hurto, entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; como denunciante, policías nacionales números 21.067 y 52.598; perjudicada, Grupo 40-2, y denunciado, Luis-Angel Hernández Hernández, actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis-Angel Hernández Hernández, como autor responsable de una falta de hurto frustrado, prevista y penada en el artículo 587, número 1.º, del Código Penal vigente, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Hágase entrega definitiva de los efectos recuperados a su propietario.

Para la notificación de la presente resolución al inculcado librese el oportuno edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Luis-Angel Hernández Hernández, cuyo paradero actual se desconoce, se le advierte que dicha sentencia no es firme y que contra la misma puede interponer recurso de apelación, por escrito o por comparecencia, ante el secretario, cuyo plazo expirará el día siguiente al de la última notificación de la sentencia.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario, José-María Téllez.

#### JUZGADO NUM. 8

##### Citación

Núm. 33.089

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 2.541 de 1989, seguidos por lesiones en agresión y falta contra el orden público, contra María del Carmen Giménez Domingo y Angeles Carrasco Moreno, por el presente se cita a Antonio Marín Gómez y a María del Carmen Jiménez Domingo y a Angeles Carrasco Moreno, en ignorado paradero, al objeto de que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza el día 10 de julio próximo, a las 10.10 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

##### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 33.090

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 994 de 1989, contra Josefa Díaz Ruiz, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

Indemnizaciones a Engracia Benedí Marín, 210.000 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días a la condenada Josefa Díaz Ruiz, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

##### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 33.091

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.004 de 1989, contra Francisco-Javier Suárez Postigo, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

Peritos en actuaciones, honorarios, 2.000 pesetas.

Indemnizaciones a Rafael Romero Claudio, 56.986 pesetas.

Total general, 58.986 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Francisco-Javier Suárez Postigo, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

##### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 33.092

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.397 de 1989, contra José-Luis Sampérez Carpi, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

Multa impuesta en sentencia firme, 7.500 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado José-Luis Sampérez Carpi, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

##### Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 33.894

En el juicio de cognición número 561 de 1988, a que más adelante se hace mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«El magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza, don José-Luis Rodrigo Gálvez, ha pronunciado, en nombre de Su Majestad el Rey, la siguiente

Sentencia. — En Zaragoza a 27 de marzo de 1990. — El Ilmo. señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de cognición número 561 de 1988, seguido entre partes: como demandante, Suministros de Pavimentos de Aragón, representada por el procurador de los Tribunales don José-Ignacio de San Pío Sierra y dirigida por el letrado don Enrique Cuadrado Oliete, y como demandado, Carlos Gregorio Torres, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Suministros de Pavimentos de Aragón, representada por el procurador de los Tribunales don José-Ignacio de San Pío Sierra, sobre reclamación de cantidad, contra Carlos Gregorio Torres, absuelvo de la misma a dicho demandado Carlos Gregorio Torres, con expresa condena en costas a la parte actora.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde, en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite la personal, a cuyo fin se otorga el plazo de seis días.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, a partir de su notificación y ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, el mismo día de su fecha; doy fe. — C. A. Alcalde. (Firmado.)

Por providencia de esta fecha se ha acordado notificar la anterior sentencia al demandado Carlos Gregorio Torres por medio de edictos y emplazarle de igual manera y en el mismo edicto, en aras de la economía procesal, a fin de que en el plazo de diez días pueda comparecer ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto contra la referida sentencia por la parte actora.

Y para que coste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado Carlos Gregorio Torres, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 31.430

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 310 de 1989, seguidos en este Juzgado a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Tucrí, S. A., cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad (Coso, 46) y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se celebró con fecha 11 de mayo de 1990 tercera subasta sobre los bienes embargados propiedad de la demandada, en la cual el demandante ofreció por los bienes subastados la cantidad de 1.000 pesetas, y siendo que dicha cantidad no llega a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspendió la aprobación del remate, disponiendo que se hiciera saber a la deudora el precio ofrecido a fin de que dentro del término de nueve días pueda pagar a la acreedora, liberando los bienes, o presente persona que mejore la postura ofrecida, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Ejecución Civil, o abone la cantidad ofrecida por la postora para que deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el juez, y que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la referida deudora dará lugar a una nueva subasta en las mismas condiciones que la tercera, sin que en ella pueda utilizar la deudora esta última facultad.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado a la demandada Tuci, S. A., en la persona de su legal representante, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa. — La secretaria, Inés Lafuente Moreno.

**JUZGADO NUM. 9**

Núm. 33.586

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 167 de 1989, seguidos a instancia de Antonio Rey Fillat (Muebles Rey), representado por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra Javier Salceda González y María-Teresa Montañés Luengo, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad (vía de la Hispanidad, número 61, bloque 2, tercero B), y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de mayo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, magistrado, juez del Juzgado de Instrucción número 9 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 167 de 1989, seguidos a instancia de Antonio Rey Fillat (Muebles Rey), representado por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigido por el letrado don Enrique Oliveros Juste, contra Javier Salceda González y María-Teresa Montañés Luengo, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad (vía de la Hispanidad, número 61, bloque 2, tercero B) y actualmente en ignorado paradero, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre y representación de Antonio Rey Fillat (Muebles Rey), debo condenar y condeno a Javier Salceda González y María-Teresa Montañés Luengo a que abonen al actor la suma de 193.920 pesetas, intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas judiciales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo a los demandados conforme a lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en los estrados del Juzgado y mediante edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Emilio Pirla Gómez.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Javier Salceda González y María-Teresa Montañés Luengo, habiéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa. — La secretaria, Inés Lafuente Moreno.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 2**

Núm. 32.799

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos 59 de 1990, seguidos a instancia de Ramón Iranzo Aznar y otros, contra Metalúrgicas Iranzo, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor De Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 11 de abril de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Metalúrgicas Iranzo, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 482.900 pesetas de principal, según sentencia de 14 de marzo de 1990, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Metalúrgicas Iranzo, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 32.800

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos 77 de 1990, seguidos a instancia de Mario Gasqued Marco, contra Invic, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor De Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 2 de mayo de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Invic, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.639.538 pesetas de principal, según sentencia de 7 de marzo de 1990, más la de 150.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Invic, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 31.293

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 48 de 1990, seguidos a instancia de Ana-Isabel Gracia Liarte, contra la empresa Centren Ibérica, S. A., y otro, en reclamación por despido, con fecha 4 de mayo de 1990 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Ana-Isabel Gracia Liarte, contra Centren Ibérica, S. A., debo declarar improcedente el despido de la actora operado por la empresa con efectos desde el 2 de enero de 1990 y debo condenar a dicha empresa a que, en el término de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte o por la readmisión de la actora en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales o por el abono de una indemnización de 362.025 pesetas, así como, en ambos casos, al abono de los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta la notificación de la presente sentencia, entendiéndose que de no hacerse opción expresa lo hace por la readmisión.»

Y encontrándose la demandada Centren Ibérica, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de notificación**

Núm. 30.488

En ejecución número 71 de 1990, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia a instancia de María-Luisa Gracia Salanova, contra Emilio Díaz-Ferrer Cosmo, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 7 de mayo de 1990. — Dada cuenta; se despacha ejecución contra Emilio Díaz Ferrer Cosmo, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 372.780 pesetas de principal, y otras 35.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Emilio Díaz-Ferrer Cosmo, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de notificación**

Núm. 30.492

En ejecución número 69 de 1990, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia a instancia de Alejandro López Sánchez, contra María-Jesús Rona Ndondo, en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 3 de abril de 1990. — Dada cuenta; se despacha ejecución contra María-Jesús

Rona Ndondo, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 611.407 pesetas de principal, y otras 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a María-Jesús Rona Ndondo, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de notificación**

**Núm. 30.495**

En ejecución número 70 de 1990, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, a instancia de Pedro Pérez Perdígón y otros, contra Tecnocartón, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 4 de mayo de 1990. — Dada cuenta; se despacha ejecución contra Tecnocartón, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.415.073 pesetas de principal, y otras 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Tecnocartón, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

**Núm. 31.292**

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en autos 93 de 1990 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 158. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de mayo de 1990. — El Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso número 93 de 1990, seguido a instancia de Milagros Peyrona Ruiz, asistida del letrado don César-Augusto Lazaga Loscos, contra el Instituto Nacional de Empleo, representado por el letrado don José-Luis Miguel Gracia, y Percosmetic Española, S. A., que no comparece, versando el proceso sobre desempleo, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Milagros Peyrona Ruiz, debo declarar y declaro el derecho de la actora a percibir la prestación por desempleo, con arreglo a una base reguladora de 2.471 pesetas diarias y durante un período de seis meses, condenando al Instituto Nacional de Empleo a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a su efectividad, absolviendo a la empresa codemandada Percosmetic Española, S. A.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado del recurso.

Si recurre la gestora, deberá acreditar que inicia el pago de la prestación reconocida y lo proseguirá durante la sustanciación del recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián-Carlos Arqué Bescós.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Percosmetic Española, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario, Eusebio González.

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de notificación**

**Núm. 31.296**

En ejecución número 74 de 1990, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 a instancia de Antonia Arrese Remón, contra Angel Camino, S. L., se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 9 de mayo de 1990. — Dada cuenta; se despacha ejecución contra Angel Camino, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir

la cantidad de 173.745 pesetas de principal y otras 15.000 pesetas más presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.» (Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación a Angel Camino, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de notificación**

**Núm. 31.299**

En ejecución número 39 de 1990, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza a instancia de Teresa Leal Va y otras, contra Pepe Montero, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 9 de marzo de 1990. — Dada cuenta, se despacha ejecución contra Pepe Montero, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.792.497 pesetas de principal, y otras 150.000 pesetas más presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.» (Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación a Pepe Montero, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

**Núm. 33.849**

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos número 171 de 1990, sobre cantidad, contra Dorotea Restauración, S. L., y Fogasa, en el acto del juicio celebrado el 21 de mayo de 1990, al que la codemandada Dorotea Restauración, S. L., no compareció pese a estar citada en forma, aparece el fallo del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Dorotea Restauración, S. L., a que abone a la parte actora las siguientes cantidades, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora: a Concepción Lobera Tejero, 90.368 pesetas; a María-Carmen Domínguez Langa, 50.627 pesetas; a Fernando Coscojuela Lóbez, 168.065 pesetas, y a María-Natividad Recio Pellicer, 103.093 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría Ilma. y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Siguen las firmas rubricadas.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la codemandada Dorotea Restauración, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario, Eusebio González.

**JUZGADO NUM. 5**

**Núm. 33.850**

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos 167 de 1990, sobre cantidad, a instancia de Elena Torres Sancho, contra Mita Zaragoza, S. A., se celebró el acto del juicio el día 21 de mayo de 1990, al que la parte demandada no compareció pese a estar citada en forma, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Mita Zaragoza, S. A., a que abone a la parte actora la cantidad de 125.725 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría Ilma. y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Siguen las firmas rubricadas.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Mita Zaragoza, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario, Eusebio González.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 30.493**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 68 de 1990, sobre despido, contra Emilio Díaz-Ferrer Cosmo, a instancia de Jesús Jimeno Castillo y otros, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 26 de abril de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Emilio Díaz-Ferrer Cosmo, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.641.577 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado Emilio Díaz-Ferrer Cosmo, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 30.494**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 64 de 1990, sobre cantidad, contra Wilmar, Promociones de Moda, S. L., a instancia de Rosa-Blanca Castillo Martelés, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 25 de abril de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Wilmar, Promociones de Moda, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 85.000 pesetas de principal, según sentencia, más la de 25.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Wilmar, Promociones de Moda, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 31.294**

El Ilmo. señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 62 de 1990, sobre cantidad, contra Protección y Asesoramiento, S. A. (PROASA), a instancia de Carlos Castillo Sanz, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 25 de abril de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Protección y Asesoramiento, S. A. (PROASA), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 235.117 pesetas de principal, según sentencia, más la de 25.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento

Civil. Líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Protección y Asesoramiento, S. A. (PROASA), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 31.305**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 64 de 1988, sobre despido, a instancia de Antonio Moros Palacín y otros, contra Industrias Sema, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza, 10 de mayo de 1990. — Dada cuenta, requiérase nuevamente a la parte ejecutante a fin de que, en el plazo de tres días, se ratifique a presencia judicial en su escrito de 5 de marzo de 1990. Requírase a la parte ejecutante, a fin de que en el plazo de diez días aporte contrato de arrendamiento suscrito entre Prefabricados Stub, S. A., e Industrias Sema, S. A., respecto de la que aparece como subarrendataria Colchones de Alhama, S. A. L., según documento aportado por la propia parte ejecutante, a efectos de determinar el alcance del embargo del derecho de traspaso que la misma interesa.

Notifíquese a las partes y al representante de Cooperativas Alhaber, S. C. L.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Industrias Sema, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 33.843**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 63 de 1990, sobre cantidad, contra Carlos Forcén Alonso, a instancia de Pilar Almenar Alvarez y otros, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 25 de abril de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Carlos Forcén Alonso, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 5.019.913 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado Carlos Forcén Alonso, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 33.844**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 74 de 1990, sobre cantidad, contra José-María Palleja Piñol, a instancia de Angel Bizarro Bravo, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 11 de mayo de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de

Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José-María Palleja Piñol, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 156.357 pesetas de principal, según sentencia, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado José-María Palleja Piñol, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 33.845**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 214 de 1990, a instancia de Ana-Cristina Querol García, contra Grupo 1.507, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" con fecha de hoy, que contiene el siguiente

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Grupo 1.507, S. A., a que abone a Ana-Cristina Querol García la cantidad de 137.768 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora. Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Grupo 1.507, S. A. (paseo Independencia, 27, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 34.472**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 73 de 1990, sobre cantidad, contra Miguel-Angel López Jaso (Salón Roan), a instancia de Manuela Pérez Valero, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 11 de mayo de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Miguel-Angel López Jaso (Salón Roan), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 252.649 pesetas de principal, según sentencia, más la de 25.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Miguel-Angel López Jaso (Salón Roan), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 34.475**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 80 de 1990, sobre despido, contra Aplicaciones Electrónicas Zaragoza, S. A., a instancia de Manuel Martínez García, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 23 de mayo de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Aplicaciones Electrónicas Zaragoza, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 842.580 pesetas de principal, según sentencia, más la de 85.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Aplicaciones Electrónicas Zaragoza, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 35.332**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 35 de 1990, a instancia de Mohammad Sabir, contra Tien-Yu Liao, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a Mohammad Sabir con la empresa de Tien-Yu Liao y condeno a ésta a abonar al actor una indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta este auto, a razón de las siguientes cantidades: 204.400 pesetas de indemnización y 299.838 pesetas de salarios de trámite.»

Y para que sirva de notificación al demandado Tien-Yu Liao (con último domicilio conocido en Capitán Esponera, 14, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**



Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual .....	9.000
Suscripción trimestral .....	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario .....	40
Ejemplar con un año de antigüedad .....	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	100
Importe por línea impresa o fracción .....	170
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	30.000
Media página .....	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial